

9. CLIENTES Y OTRAS CUENTAS POR COBRAR NO RELACIONADOS

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

	Al 31 de diciembre	
	2017	2016
Clientes y otras cuentas por cobrar no relacionados		
Cuentas por cobrar clientes locales (1)	82.783	88.376
Total clientes y otras cuentas por cobrar no relacionados	82.783	88.376

(1) Representan principalmente a facturas pendientes de cobro por la producción y pautaje de campañas y de material publicitario en medios de comunicación masivo que al cierre del ejercicio 2017 y 2016, se encontraban pendientes de ser cancelados.

Al 31 de diciembre del 2017, la Administración de la Compañía no consideró necesario constituir un deterioro de cuentas por cobrar por incobrabilidad, en virtud de que sus cuentas por cobrar son recuperables en su totalidad.

10. PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

	Al 31 de diciembre	Tasa anual de
	2017	2016
Propiedad, planta y equipo		
Muebles y ensayos	3.576	2.248
Equipos de oficina	4.040	4.040
Equipos de computación	43.687	43.687
Vehículos	370.934	370.934
	422.237	420.909
(-) Depreciación acumulada	(297.226)	(231.407)
Total propiedad, planta y equipo	125.011	189.502

Los movimientos del costo y la depreciación acumulada, fueron como sigue:

ENELOJOFILMS CÍA. LTDA.

Notas a los Estados financieros

	Al 31 de diciembre	
	2017	2016
Costo:		
Saldos al 1 de enero	420.909	374.286
Adiciones	1.328	46.623
Saldo final	422.237	420.909
 Depreciación acumulada:		
Saldos al 1 de enero	(231.407)	(176.432)
Gastos del año	(65.819)	(54.975)
Saldo final	(297.226)	(231.407)

11. PROVEEDORES Y OTRAS CUENTAS POR PAGAR NO RELACIONADOS

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

	Al 31 de diciembre	
	2017	2016
Proveedores y otras cuentas por pagar no relacionados		
Proveedores locales (1)	389.539	404.286
Total proveedores y otras cuentas por pagar no relacionados	389.539	404.286

- (1) Corresponden a los valores pendientes de pago a proveedores locales, por la adquisición de bienes y servicios relacionados con la actividad del negocio los cuales serán canceladas dentro del período corriente.

12. OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

	Al 31 de diciembre	
	2017	2016
Obligaciones con instituciones financieras		
Banco Pichincha C.A.	457.985	332.345
Total obligaciones financieras	457.985	332.345

- (1) Corresponde a un préstamo comercial por un valor de US\$457.985 a una tasa de interés nominal anual de 9.34%, a 60 días vista, cuyo vencimiento es el 20 de febrero del 2018.

ENELOJOFILMS CIA. LTDA.

Notas a los Estados financieros

13. OBLIGACIONES POR BENEFICIOS A EMPLEADOS

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

	Al 31 de diciembre	
	2017	2016
Obligaciones por beneficios a empleados		
Obligaciones con el IESS (1)	529	-
Remuneraciones adicionales a empleados (1)	11.454	12.746
Participación a trabajadores por pagar	-	4.855
Total obligaciones por beneficios a empleados	11.983	17.601

(1) Corresponden a las aportaciones del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social IESS y a las remuneraciones adicionales del personal que labora en la compañía.

14. SALDOS Y TRANSACCIONES CON PARTES RELACIONADAS

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

Relación	Transacción	Al 31 de diciembre 2017	Al 31 de diciembre 2016
Clientes y otras cuentas por cobrar relacionadas			
Corriente			
Comejo Chavez Jaime Nicolas	Accionista	Vaticos	1.585
Total clientes y otras cuentas por cobrar relacionados corriente			<u>1.585</u>
Proveedores y otras cuentas por pagar relacionadas			
Corriente			
Comejo Castro Ricardo Ivan	Accionista	Préstamo	23.149
Total otras cuentas por pagar relacionadas			<u>23.149</u>
No corriente			
Comejo Castro Ricardo Ivan	Accionista	Préstamo	142.855
Total otras cuentas por pagar relacionadas no corriente			<u>142.855</u>

ENELOJOFILMS CÍA. LTDA.

Notas a los Estados financieros

Las principales transacciones con partes relacionadas al 31 de diciembre del 2017, fueron como sigue:

Al 31 de
diciembre 2017

Viáticos entregados	
Cormejo Chavez Jaime Nicolas	1.585
	<hr/>
	1.585

15. IMPUESTOS

15.1 Activos y pasivos por impuestos corrientes

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

	Al 31 de diciembre	
	2017	2016
Activos por impuestos corrientes		
Crédito tributario IVA por adquisiciones	45.506	27.843
Crédito tributario por retenciones en la fuente de I.R.	10.946	16.388
Total activos por impuestos corrientes (1)	56.453	44.231
Pasivos por impuestos corrientes		
Retenciones en la fuente de IVA e I.R. por pagar	26.343	51.437
Impuesto a la renta por pagar	6.306	14.016
Total pasivos por impuestos corrientes (2)	32.649	65.453

(1) Corresponden valores por concepto de Crédito tributario IVA por adquisiciones y crédito tributario por retenciones en la fuente de impuesto a la renta que no fueron compensadas al cierre del período 2017 y 2016.

(2) Corresponden a los valores pendientes de pago por concepto de impuesto a la renta, retenciones en la fuente de IVA y retenciones en la fuente de impuesto a la renta, pendientes de pago al cierre del período 2017 y 2016.

15.2 Conciliación tributaria – Impuesto a la renta

La conciliación del impuesto a la renta calculada de acuerdo a la tasa impositiva legal y el impuesto a la renta afectado a operaciones, fue como sigue:

	Al 31 de diciembre	
	2017	2016
(Pérdida) utilidad antes de impuesto a la renta	(19.936)	27.510
Más (menos) partidas de conciliación:		
(-) Otras rentas exentas	-	-
(+) Gastos no deducibles	48.601	2.167
(+) Gastos incurridos para generar ingresos exentos	-	-
Utilidad gravable	28.665	29.677
Impuesto a la renta causado 22%	6.306	6.529
Anticipo del impuesto a la renta del año	9.914	14.016
Rebaja del saldo del anticipo - Decreto Ejecutivo N° 210	(9.914)	-
Anticipo del impuesto a la renta posterior a la rebaja	-	14.016
Impuesto a la renta del periodo	6.306	14.016
Menos:		
Retenciones en la fuente que se realizaron en el ejercicio	(8.574)	(11.510)
Crédito tributario años anteriores	(2.372)	(4.878)
Crédito tributario a favor de la empresa	(4.640)	(2.372)

Los movimientos del impuesto a la renta, fueron como sigue:

	Al 31 de diciembre	
	2017	2016
Crédito tributario de impuesto a la renta al inicio del periodo	14.016	-
Provisión del periodo	6.306	14.016
Compensaciones de retenciones en la fuente	(14.016)	-
Impuesto a la renta por pagar (1)	6.306	14.016

(1) La compañía al cierre de cada año no realiza la compensación de los créditos tributarios con el impuesto a la renta por pagar; por lo cual, difiere de lo presentado en la conciliación tributaria del formulario 101 de Impuesto a la Renta..

15.3 Tasa efectiva

La conciliación de la tasa efectiva de impuesto a la renta, fue como sigue:

	Al 31 de diciembre	
	2017	2016
Tasa impositiva legal	22%	22%
<u>Efectos fiscales por partidas conciliatorias</u>		
Gastos no deducibles	-53,63%	3,59%
Tasa efectiva del impuesto	<u>-31,63%</u>	<u>25,59%</u>

15.4 Amortización de pérdidas

De acuerdo con disposiciones legales, las pérdidas tributarias pueden ser compensadas con las utilidades gravables que se obtengan dentro de los cinco (5) períodos impositivos siguientes sin que exceda, en cada período, del 25% de las utilidades gravables.

15.5 Tarifa del impuesto a la renta

15.5.1 Provisión para los años 2017 y 2016

La provisión para el impuesto a las ganancias por los años terminados el 31 de diciembre de 2017 y 2016, ha sido calculada aplicando la tarifa efectiva del 22%.

El artículo 37 de la Ley de Régimen Tributario Interno establece que la tarifa del Impuesto a la Renta para sociedades es del 22%; sin embargo, si los accionistas, socios, participes, constituyentes o beneficiarios de una sociedad son residentes o están establecidos en paraísos fiscales o regímenes de menor imposición en una participación directa o indirecta, individual o conjunta, igual o superior al 50% del capital social o de aquél que corresponda a la naturaleza de la sociedad, la tarifa del Impuesto a la Renta será del 25%. Si la relación indicada es inferior al 50%, la tarifa del Impuesto a la Renta será del 25% sobre la proporción de la base imponible que pertenezca a dicha participación en paraísos fiscales o regímenes de menor imposición.

Así mismo una sociedad deberá aplicar la tarifa del 25% sobre la porción de las participaciones de sus accionistas, socios, participes, constituyentes, beneficiarios o similares que no informe a la Administración Tributaria en los términos definidos para la presentación del anexo de accionistas.

15.5.2 Anticipo para los años 2017 y 2016

El anticipo del Impuesto a la Renta para los años terminados el 31 de diciembre de 2017 y 2016, ha sido calculado con base en los procedimientos establecidos en el artículo 41 de la Ley de Régimen Tributario Interno y en el artículo 76 de su Reglamento.

El anticipo de impuesto a la renta mínimo resulta de la suma matemática del 0.4% del activo, 0.2% del patrimonio, 0.4% de ingresos gravados y 0.2% de costos y gastos deducibles. Dichos rubros deben incrementarse o disminuirse por conceptos establecidos en disposiciones tributarias (Circular 14 emitida por el Servicio de Rentas Internas, publicada en el Registro Oficial Suplemento 660 del 31 de diciembre de 2016).

Rebaja del valor a pagar del saldo del anticipo de impuesto a la renta correspondiente al período fiscal 2017.

Mediante Decreto Ejecutivo N° 210 publicado en el Registro Oficial Suplemento N° 135 del 7 de diciembre de 2017, se establece la rebaja del valor a pagar del saldo del Anticipo de Impuesto a la Renta correspondiente al período fiscal 2017 para las personas naturales, sucesiones indivisas obligadas a llevar contabilidad y sociedades.

Para el año 2016, la Compañía determinó como anticipo de impuesto a la renta del 2017 el valor de US\$9,914; sin embargo, la Compañía se acogió a la rebaja del 100% de acuerdo al Decreto Ejecutivo N° 210 sobre el saldo del anticipo de impuesto a la renta para el año 2017, no generándose un saldo del anticipo de impuesto a la renta; no obstante, el impuesto a la renta causado del año es de US\$6,306. En consecuencia, la Compañía registró en resultados del ejercicio el valor de US\$6,306 equivalente al impuesto a la renta causado del período.

15.6 Ejercicios fiscales sujetos a revisión de la Administración Financiera

Las declaraciones de impuesto a la renta no han sido revisadas por las autoridades tributarias desde la fecha de su constitución y son susceptibles de revisión las declaraciones de los años 2014 al 2016.

15.7 Precios de transferencias

La legislación en materia de Precios de Transferencia en Ecuador es aplicable desde el año 2005 y de acuerdo a la Ley de Régimen Tributario Interno y su Reglamento vigentes al 31 de diciembre de 2017 y 2016, está orientada a regular con fines tributarios las transacciones realizadas entre las partes relacionadas (locales y/o exterior), de manera que las contraprestaciones entre partes relacionadas deben respetar el Principio de Plena Competencia (Arm's Length).

Mediante Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000455, publicada en el Registro Oficial No. 511 del 29 de mayo de 2016, el Servicio de Rentas Internas modificó la normativa sobre precios de transferencia y estableció que los sujetos pasivos del Impuesto a la Renta cuyo monto acumulado de operaciones con partes relacionadas sean superiores a US\$3,000,000 deben presentar el Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas; y por un monto superior a US\$15,000,000 deben presentar el Informe Integral de Precios de Transferencia, además estableció las operaciones que no deben ser contempladas para dicho análisis. El referido Informe podrá ser solicitado discrecionalmente por el Servicios de Rentas Internas por cualquier monto y tipo de operación o transacción con partes relacionadas locales y/o del exterior.

Conjuntamente con la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000455 fue publicada a través de la página del Servicio de Rentas Internas la ficha técnica para la estandarización del análisis de precios de transferencia, el cual establece el contenido de presentación del Informe Integral.

Se encuentran exentos del Régimen de Precios de Transferencia los contribuyentes que: i) Presenten un impuesto causado superior al 3% de los ingresos gravables; ii) No realicen operaciones con paraísos fiscales o regímenes fiscales preferentes; y iii) No mantengan suscrito con el estado contratos para la exploración y explotación de recursos no renovables. Sin embargo, deben presentar un detalle de las operaciones con partes relacionadas del exterior en un plazo no mayor a un mes contado a partir de la fecha de exigibilidad de la declaración del Impuesto a la Renta.

Resolución NAC-DGERCGC15-00000455:

Artículo 2 (Ámbito de Aplicación): "Los sujetos pasivos del Impuesto a la Renta que, no estando exentos de la aplicación del régimen de precios de transferencia conforme a la Ley de Régimen Tributario Interno, dentro de un mismo periodo fiscal hayan efectuado operaciones con partes relacionadas en un monto acumulado superior a tres millones de dólares de los Estados Unidos de América (3,000,000) deberán presentar el Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas.

Si tal monto es superior a los quince millones de dólares de los Estados Unidos de América (15,000,000), dichos sujetos pasivos deberán presentar, adicionalmente al Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas, el Informe Integral de Precios de Transferencia".

Artículo 3 (Operaciones no contempladas).- "Para efectos de calcular el monto acumulado referido en el artículo anterior para la presentación tanto del anexo como del informe, se sumarán los montos de operaciones con partes relacionadas, excepto las que correspondan a:

g) Operaciones con otras partes relacionadas locales con referencia al periodo fiscal analizado, siempre que no se presenten alguna de las siguientes condiciones:

2. El sujeto pasivo:

- i. Declaré una base imponible de impuesto a la renta menor a cero;
- ii. Haya aprovechado cualquier tipo de beneficios o incentivos tributarios, incluidos los establecidos en el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversión;
- iii. Se acoja a la reducción de la tarifa por reinversión de utilidades;
- iv. Sea Administrador u Operador de una Zona Especial de Desarrollo Económico;
- v. Se dedique a la exploración o explotación de recursos naturales no renovables; o,
- vi. Tenga titulares de derechos representativos de su capital que sean residentes o estén establecidos en paraísos fiscales." (lo subrayado y resaltado es nuestro)

El Art. 84 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno señala que los sujetos pasivos del Impuesto a la Renta, que realicen operaciones con partes relacionadas, adicionalmente a su declaración anual de Impuesto a la Renta, presentarán al

Servicio de Rentas Internas el Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas e Informe Integral de Precios de Transferencia, en un plazo no mayor a los dos meses contados a partir de la fecha de exigibilidad de la declaración del impuesto a la renta; y la no entrega, así como la entrega incompleta, inexacta o con datos falsos podrá ser sancionada por la Administración Tributaria con multa de hasta US\$15.000.

Al 31 de diciembre de 2017 y 2016, la Compañía no ha registrado operaciones con partes relacionadas que superen los montos antes citados, por lo tanto la Compañía no estaría obligada a la presentación del Anexo de Operaciones con Parte Relacionadas e Informe Integral de Precios de Transferencia.

16. CAPITAL SOCIAL

Al 31 de diciembre del 2017 y 2016 está constituido por 400 acciones ordinarias, nominativas, autorizadas, suscritas y en circulación respectivamente con un valor nominal de US\$1 cada una.

17. RESULTADOS ACUMULADOS

17.1 Utilidades retenidas

Al 31 de diciembre del 2017 y 2016, el saldo de esta cuenta está a disposición de los socios de la Compañía y puede ser utilizado para la distribución de dividendos, capitalización de la Compañía y ciertos pagos tales como reliquidación de impuestos, entre otros.

18. INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

	Al 31 de diciembre	
	2017	2016
Ingresos de actividades ordinarias		
Servicio de producción y pautaje (1)	385.342	542.500
Total ingresos de actividades ordinarias	385.342	542.500

(1) Al 31 de diciembre del 2017 y 2016 la Compañía generó ingresos principalmente por la venta de servicios de producción y pautaje de campañas y de material publicitario en medios de comunicación masivo.

ENELOJOFILMS CÍA. LTDA.

Notas a los Estados financieros

19. COSTOS DE VENTAS

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

	Al 31 de diciembre	
	2017	2016
Costos de ventas		
Costos generales de producción (1)	195.345	517.796
Total costos de ventas	195.345	517.796

(1) Corresponden a todos los costos incurridos en la prestación de servicios de producción y pautaje.

20. GASTOS OPERACIONALES Y FINANCIEROS

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

	Al 31 de diciembre	
	2017	2016
Gastos operacionales y financieros		
Gastos de administración	251.753	47.871
Gastos financieros	30.508	3.249
Total gastos operacionales y financieros	282.261	51.120

21. CONTINGENTES

Al 31 de diciembre del 2017, a criterio de la Administración de la Compañía, no se mantienen vigentes demandas laborales o de otras indoles significativas que deben ser consideradas como un activo o pasivos contingente; o, requieran su revelación.

22. SANCIONES

De la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros

No se han aplicado sanciones a la Compañía, sus Socios o Administradores, por parte de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, durante los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2017 y 2016.

De otras autoridades administrativas

No se han aplicado sanciones a la Compañía, sus Socios o Administradores, emitidas por parte de otras autoridades administrativas, durante los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2017 y 2016.

23. HECHOS POSTERIORES A LA FECHA DEL BALANCE

A la fecha de la emisión de este informe (27 de abril del 2018), no se han producido eventos que en opinión de la Administración de la Compañía pudieran tener un efecto importante sobre los estados financieros.

24. APROBACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Los estados financieros por el año terminado el 31 de diciembre del 2017 han sido aprobados por la administración y serán presentados a los Socios para su aprobación definitiva. En opinión de la Administración de la Compañía, los estados financieros serán aprobados por los Socios sin modificaciones.

